

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-001-2016

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR: "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA".**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.30. y 1.31., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 28 de Marzo al 14 de Abril de 2016.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
3. INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-001-2016

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTOD INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HENRY ALBERTO CASTRO REINA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7			Matricula No. 01598094 del 15 de mayo de 2006, renovada el 13 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 9 al 11			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9 al 11			Certificado expedido el día 11/03/2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 9 al 11			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 9 al 11			"Le corresponde al gerente en foirna especial la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razon social".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9 al 11			Domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9 al 11			Constituida el 25 de marzo de 2006.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 9 al 11			El término de duración es hasta el 25 de marzo de 2031
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA	Folio 9 al 11			El representante legal no presenta restricciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 9 al 11			Revisor fiscal : No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA				
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA				
<b>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</b>					
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:					
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA				
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 13			Representante legal CASTRO REINA HENRY ALBERTO C.C. No. 80.019.099
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 15			a. Fecha de verificación: 30/03/2016 b. Hora de la consulta: 4:57 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				Certificados expedidos el 16 de Marzo de 2016
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 17 y 18			a. Fecha de verificación: 30/03/2016 b. Hora de la consulta: 4:57 p.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				Certificados expedidos el 16 de Marzo de 2016
<b>6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>					

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 20 y 21	Se requiere al proponente para que ajuste la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que la aportada en la propuesta corresponde a una garantía expedida a favor de entidades estatales, y de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia debe ser a favor de entidades particulares.	SUBSANO  <b>Aseguradora:</b> Aseguradora Solidaria <b>No. Póliza:</b> 305-47-994000009638 <b>Años:</b> 0 <b>Recibo de Caja No. 3051389017</b> El oferente dentro del plazo otorgado para subsanar presentó la póliza de seriedad de la oferta a favor de Entidades Particulares.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 20 y 21		<b>Fecha de expedición:</b> 18/03/2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 20 y 21		Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 20 y 21		<b>Valor Asegurado:</b> \$4.858.249,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 20 y 21		<b>Vigencia:</b> Desde el 28/03/2016 hasta el 28/07/2016.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<b>a. Fecha de verificación:</b> 30/03/2016. <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> Se verificó en la página web de la Aseguradora <b>c. Hora de la consulta:</b> 4:30 p.m. <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b> No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 29		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 27		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 27		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 27		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 27		
<b>10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE		Se requiere al proponente aporte documento en el que se pueda evidenciar que el representante legal posee el título de Ingeniero civil o sanitario y en caso de no poseer dichos títulos aportar el aval de la oferta por un ingeniero civil o sanitario matriculado, de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia.	SUBSANO	Durante el plazo otorgado para subsanar aportó la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula del representante legal. Henry Castro Reina. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-093184 CND y certificado del Copnia de fecha 08/04/2016.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 y 3 Folios 17 y 18			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 2 y 3			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas el día 14/04/2016
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				El día 30/03/2016 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
<b>16. CARTA DE PRESENTACIÓN</b>					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 2 y 3			La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LIMITADA se concluye que el mismo está **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-001-2016

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

N/A

REPRESENTANTE LEGAL: N/A

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 4 a 6			Matricula No. 00119393 del 31 de mayo de 1979, renovada el 7 de marzo de 2016.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	NO APLICA				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO APLICA				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
<b>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</b>				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	Folios 17		JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA C.C. No. 19.157.039
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 19		a. Fecha de verificación: 31/03/2016 b. Hora de la consulta: 5:03 p.m. Se verificó a la persona natural y no registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			Certificado expedido el 16 de Marzo de 2016
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 18		a. Fecha de verificación: 31/03/2016 b. Hora de la consulta: 5:03 p.m. Se verificó a la persona natural y no registra antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			Certificado expedido el 16 de Marzo de 2016
<b>6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>				



En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 21 y 22		Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 12-45-101046427 Anexo: 0 Recibo de Caja No. Aporta contancia de pago de la prima
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 20 y 21		Fecha de expedición: 17/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 20 y 21		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 20 y 21		Valor Asegurado: \$4.858.249,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 20 y 21		Vigencia: Desde el 28/03/2016 hasta el 28/08/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 20 y 21		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 31/03/2016. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://file:///E:/Mis%20documentos/PROGRAMAS%20AGUAS%20PARA%20LA%20PROSPERIDAD/INTERVENTORIA%20AGUAS%20CONSULTORIA%20ACUEDUCTOS%20REGIONAL%20NORTE%20DE%20CAUCA/JAIRO%20JOSE%20GRANADOS%20RIANA/Consulta%20de%20p%C3%83Bilizas.html">http://file:///E:/Mis%20documentos/PROGRAMAS%20AGUAS%20PARA%20LA%20PROSPERIDAD/INTERVENTORIA%20AGUAS%20CONSULTORIA%20ACUEDUCTOS%20REGIONAL%20NORTE%20DE%20CAUCA/JAIRO%20JOSE%20GRANADOS%20RIANA/Consulta%20de%20p%C3%83Bilizas.html</a> c. Hora de la consulta: 5:46 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 23		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO APLICA			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 24		
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 25		
<b>10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 26		JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 00000-17220 CND, de conformidad con el certificado expedido por el COPNIA de fecha 23 de Marzo de 2016.
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3 Folios 18		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas el día 14/04/2016
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 31/03/2016 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio, verificándose que los mismos no se encuentran reportados.
<b>16. CARTA DE PRESENTACIÓN</b>				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA se concluye que el mismo está **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

## PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

## INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-001-2016

OBJETO: CONTRATAR: "LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA S.A.S.

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
N/A

REPRESENTANTE LEGAL: SILVIA JULIANA YEPES SERRANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 7 al 9			Matricula No. 02439554 del 10 de Abril de 2014, renovada el 4 de marzo de 2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folio 7 al 9			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 7 al 9			Certificado expedido el día 17/03/2016.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	Folio 7 al 9			El objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 7 al 9			"Por tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad".
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 7 al 9			Domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 7 al 9			Constituida mediante Documento Privado el 3 de Abril de 2014, inscrita el 10 de Abril de 2014 bajo el No. 01825642.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	Folio 7 al 9			El término de duración es indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos del proponente para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				El representante legal no presenta restricciones.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 7 al 9			Revisor fiscal : No registra.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
e. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
f. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
g. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				

h. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredite la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	NO APLICA			
i. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO APLICA			
<b>DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES</b>				
Cada uno de los integrantes del proponente plural, sean persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los siguientes requisitos:				
a. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
b. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
c. Los integrantes del proponente plural responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de las fases precontractual, contractual y postcontractual, incluyendo la etapa de liquidación.	NO APLICA			
d. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
e. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
f. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA			
g. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	Folios 10		Representante legal SILVIA JULIANA YEPES SERRANO C.C. No. 52.253.504
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA			
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 11		a. Fecha de verificación: 01/04/2016 b. Hora de la consulta: 8:25 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			Certificados expedidos el 17 de Marzo de 2016
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 13 y 14		a. Fecha de verificación: 01/04/2016 b. Hora de la consulta: 8:25 a.m. Se verificó tanto a la persona jurídica como a su representante legal no registran antecedentes disciplinarios.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA			Certificados expedidos el 17 de Marzo de 2016
<b>6. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA</b>				

En el evento que el proponente seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o a fin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares -COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.	NO APLICA			
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, junto con el soporte de pago de la prima correspondiente, así:	CUMPLE	Folios 16 al 20		Aseguradora: Seguros del estado S.A. No. Póliza: 18-45-101080215 Anexo: 0 Recibo de Caja No. 9814729
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folios 16 al 20		Fecha de expedición: 18/03/2016
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folios 16 al 20		Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folios 16 al 20		Valor Asegurado: \$4.858.249,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	Folios 16 al 20		Vigencia: Desde el 28/03/2016 hasta el 28/07/2016.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	CUMPLE	Folios 16 al 20		
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folios 16 al 20		
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folios 16 al 20		
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 01/04/2016. b. Teléfono o página web consultada: <a href="http://www.segurosdelestado.com/CMSEstado/ConsultaPoliza/default.aspx">http://www.segurosdelestado.com/CMSEstado/ConsultaPoliza/default.aspx</a> c. Hora de la consulta: 8:55 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.	CUMPLE			
Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta y/o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.	NO APLICA			
<b>8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA			
<b>9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 22		
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 22		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 22		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA			
CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (FORMATO 2) debidamente suscrito.	CUMPLE	Folios 22		
<b>10. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>				

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 4 y 5		JAIME SANCHEZ DE GUZMAN. Ingeniero Civil con Matrícula Profesional No. 25202-09542 y certificado expedido por el COPNIA de fecha 17 de Marzo de 2016.
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
<b>13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Verificación efectuada por la Vicepresidencia de Crédito y Riesgos
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3 Folios 13 y 14		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u>	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal. Se realizó verificación por parte de la Gerencia de Aguas el día 14/04/2016
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 01/04/2016 se consultó en la página oficial de la Policía Nacional, al representante legal de la persona jurídica, verificándose que no se encuentra reportado.
<b>16. CARTA DE PRESENTACIÓN</b>				
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1) debidamente suscrita.	CUMPLE	Folios 1 al 3		La carta de presentación se encuentra debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.3 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.4 Cuando la propuesta presentada exceda el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.8 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.10 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.11 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.12 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.13 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.14 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera.	NO	
1.37.15 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17 Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
1.37.18 Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 INSTITUTO LATINIAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA S.A.S., se concluye que el mismo está **ESTA HABILITADO JURIDICAMENTE.**



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 48,582,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NORTE DEL CAUCA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.084.348-2</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el <b>Balance General</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El <b>Balance General</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El <b>Balance General</b> tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO Y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el <b>Estado de Resultados</b> con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El <b>Estado de Resultados</b> está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta <b>Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible?	CUMPLE					
Presenta <b>Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal</b> legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	CONSTRUCTODO INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	512,058,370					512,058,370.00
PASIVO TOTAL	43,602,077					43,602,077.00
ACTIVO CORRIENTE	376,072,070					376,072,070.00
PASIVO CORRIENTE	43,602,077					43,602,077.00

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	8.63	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	8.52%	<= 70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/04/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-001-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 48,582,490</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NORTE DEL CAUCA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; display: inline-block;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">19.157.039</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Natural</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> </span>	

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	JAIRO JOSE GRANADOS TRIANA	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	450,539,645					450,539,645.00
PASIVO TOTAL	41,389,269					41,389,269.00
ACTIVO CORRIENTE	158,279,876					158,279,876.00
PASIVO CORRIENTE	662,000					662,000.00

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
ÍNDICE LIQUIDEZ	239.09	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	9.19%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
14/04/2016	PAF-ATF-I-001-2016	\$ 48,582,490	NORTE DEL CAUCA	<b>3</b>
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS		900.720.716-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Presenta el Balance General con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Balance General está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿El Balance General tiene debidamente clasificados los conceptos de ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PATRIMONIO y UTILIDAD DEL EJERCICIO?	CUMPLE					
¿Presenta el Estado de Resultados con corte a 31 de Diciembre de 2014?	CUMPLE					
¿El Estado de Resultados está correctamente firmado por el representante legal, contador y/o revisor fiscal si aplica?	CUMPLE					
¿Los Estados Financieros son legibles?	CUMPLE					
Presenta Tarjeta Profesional del contador y/o Revisor Fiscal legible?	CUMPLE					
Presenta Certificado de Antecedentes Disciplinario del contador y/o Revisor Fiscal legible y vigente?	CUMPLE					

INDICADORES FINANCIEROS

	INSTITUTO LATINOAMERICANO DEL AGUA - ILAGUA SAS	0	0	0	0	TOTAL PONDERADO
ACTIVO TOTAL	215,769,030					215,769,030.00
PASIVO TOTAL	15,510,030					15,510,030.00
ACTIVO CORRIENTE	214,962,324					214,962,324.00
PASIVO CORRIENTE	15,510,030					15,510,030.00

  

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
INDICE LIQUIDEZ	13.86	>= 1,10	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	7.19%	<=70,0%	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-001-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	13/04/2016
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
Proponente:	CONSTRUTODO INGENIEROS CONTRATISTA LTDA
Integrantes y % de Participación:	CONSTRUTODO INGENIEROS CONTRATISTA LTDA 100%
Representante Legal:	HENRY ALBERTO CASTRO REINA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente****Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	X

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica de Mínimo TRES (3) AÑOS en cualquiera de las siguientes alternativas: EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORÍA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, lo anterior podrá acreditarse con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados o en ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	a.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	SI
	b.	Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo.	NO

Presupuesto Estimado:	\$ 48.582.490 Pesos
	\$ 70 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO REGIONAL VEREDAL DE LA UNIÓN DEL MUNICIPIO DE TELLO, HUILA

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
	29	9	2014

Valor (pesos): \$ 15.960.150,00

Valor (SMMLV) 25,91

Tipo de Proponente: Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100%

**Actividades asociadas:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACUEDUCTO

**Observaciones:** A folio 30 adjunta copia del acta de terminación del contrato, en el componente 2 No. 2140992 de 2014, suscrita por la interventoría y el supervisor del contrato. A folio 31 al 50 se allega copia del contrato. El proponente deberá aclarar porqué en el acta aportada a folio 30 y en el folio 31 el contrato figura bajo la numeración 2140992 y a folio 32 al 50 la numeración consignada es 20141135.

De acuerdo a la documentación aportada y en razón a que los Términos de Referencia establecen que sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado según el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" estableciendo en el literal "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación (...)" y teniendo en cuenta que en el acta sólo se indica el valor ejecutado correspondiente al componente II, será éste el que se tome para calcular la condición de experiencia particular de valor. Si el proponente pretende acreditar la totalidad del valor contratado, deberá allegar información que se ajuste a lo solicitado en los Términos de Referencia antes mencionados.

Adicionalmente, la información aportada no permite verificar el numero de usuarios y/o suscriptores por lo tanto no es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPITULO III, Subnumeral, 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b, el cual establece lo siguiente: "(...) Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo (...)"

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar lo establecido en los Términos de Referencia.

**Observaciones Subsanación** En la subsanación aportada a folio 4 al 6 el proponente presenta acalaramiento No 1 al contrato de interventoría No. 2140992 referente a los numeros del contrato, por lo cual se entinede aclarada esta situación.

Manifiesta el proponente que el valor que pretende acreditar es el presentado en las actas de terminación presentadas con la propuesta original, por lo cual el proponente aclara el requerimiento realizado,

En el proceso de evaluación haciendo uso de la potestad verificatoria se tiene la empresa prestadora del servicio publico de acueducto tiene menos de 5000 suscriptores y/o usuarios adicionalmente respecto al requerimiento del número de usuarios para este contrato el proponente en la subsanación manifiesta que este requisito se cumple con la certificación presentada como contratado 3.

Cumple:	SI
Debe Subsanar	



**Contrato 2**  
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, DESARENADOR Y REDES DE ACUEDUCTO CENTRO POBLADO PRADILLA, MUNICIPIO DE EL COLEGIO, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	11	2013

Valor (pesos):

\$ 12.180.000,00

Valor (SMMLV)

20,66

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN, DESARENADOR Y REDES DE ACUEDUCTO

A folio 51 adjunta copia del acta de terminación del contrato, en el componente 2 No. 2133112, suscrita por la interventoría y el supervisor del contrato. A folio 52 al 67 se allega copia del contrato.

De acuerdo a la documentación aportada y en razón a que los Términos de Referencia establecen que sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado según el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" estableciendo en el literal "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se efectuará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación (...)" y teniendo en cuenta que en el acta sólo se indica el valor ejecutado correspondiente al componente II, será éste el que se tome para calcular la condición de experiencia particular de valor. Si el proponente pretende acreditar la totalidad del valor contratado, deberá allegar información que se ajuste a lo solicitado en los Términos de Referencia antes mencionados.

Observaciones:

Adicionalmente, la información aportada no permite verificar el número de usuarios y/o suscriptores por lo tanto no es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPÍTULO III, Subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b, el cual establece lo siguiente: "(...) Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo (...)"

Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar lo establecido en los Términos de Referencia.

**Observaciones Subsanción**

Manifiesta el proponente que el valor que pretende acreditar es el presentado en las actas de terminación presentadas con la propuesta original, por lo cual el proponente aclara el requerimiento realizado

En el proceso de evaluación haciendo uso de la potestad verificatoria se tiene la empresa prestadora del servicio público de acueducto tiene menos de 5000 suscriptores y/o usuarios adicionalmente respecto al requerimiento del número de usuarios para este contrato el proponente en la subsanción manifiesta que este requisito se cumple con la certificación presentada como contrato 3.

Cumple:

SI

Debe Subsanciar

**Contrato 3**
**Objeto**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DEL CORREGIMIENTO DE BARRANQUILLITA, MUNICIPIO DE CHIGORODO, ANTIOQUIA.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
27	10	2014

Valor (pesos):

\$ 23.058.480,00

Valor (SMMLV):

37,43

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTROL PRESUPUESTAL, AMBIENTAL, SOCIAL, E INSTITUCIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, POST CONSTRUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES

A folio 68 adjunta copia del acta de terminación del contrato, en el componente 2 No. 2141483 DE 2014, suscrita por la interventoría y el supervisor del contrato. A folio 69 al 89 se allega copia del contrato. A folio 91 al 92 allega documento de estudios previos el cual no cumple con las alternativas de acreditación pues no es posible verificar que sea expedida por la entidad contratante, condición establecida en los Términos de referencia que indican "Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante)". A folio 93 allega documento del Dane donde indica la población del municipio de Chigorodo y del Corregimiento de Barranquillita.

Observaciones:

De acuerdo a la documentación aportada y en razón a que los Términos de Referencia establecen que sólo se tendrá en cuenta el valor ejecutado según el numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" estableciendo en el literal "C. Conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Se ejecutará de acuerdo con el valor total ejecutado del contrato o proyecto a la fecha de terminación (...)" y teniendo en cuenta que en el acta sólo se indica el valor ejecutado correspondiente al componente II, será éste el que se tome para calcular la condición de experiencia particular de valor. Si el proponente pretende acreditar la totalidad del valor contratado, deberá allegar información que se ajuste a lo solicitado en los Términos de Referencia antes mencionados.

Adicionalmente, la información aportada indica la población del municipio de Chigorodo y del Corregimiento de Barranquillita sin embargo no permite verificar el número de usuarios y/o suscriptores por lo tanto no es posible acreditar lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPITULO III, Subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b, el cual establece lo siguiente: "(...) Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo (...)" Por lo anteriormente expuesto el proponente deberá allegar documentación que permita verificar lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

Manifiesta el proponente que el valor que pretende acreditar es el presentado en las actas de terminación presentadas con la propuesta original, por lo cual el proponente aclara el requerimiento realizado,

Respecto al requerimiento del número de usuarios y/o suscriptores para este contrato, el proponente en la subsanación allega acta de recibo final y cantidades ejecutadas del contrato de obra objeto de la interventoría, en la documentación aportada se indica "el acueducto con sus 507 unidades sanitarias y más de 1023 conexiones intradomiciliarias beneficia a una población de 5175 habitantes", sin embargo los términos de referencia no solicitan el número de habitantes beneficiados, por el contrario se requiere conocer el número de usuarios y/o suscriptores de la empresa prestadora del servicio público de acueducto, se debe tener en cuenta la definición que establece la ley colombiana para definir el usuario y/o suscriptor según la ley 142 de 1994, definiciones establecidas en artículo 14 de modo que con la información aportada en el proceso de subsanación no se puede verificar el cumplimiento de lo solicitado en los Términos de Referencia. Sin perjuicio de lo anterior se procedió a hacer uso de la potestad verificatoria encontrando que no es posible establecer con la información aportada cual fue empresa prestadora del servicio público de acueducto objeto del componente II del contrato de interventoría y que la misma tuviera más de 5000 usuario y/o suscriptores según el requerimiento de los Términos.

Por lo anterior con la documentación aportada no es posible verificar la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican "Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000".

Cumple:

Si

Debe Subsanar

Observación general:

El proponente deberá anexar las certificaciones que acrediten la cantidad de USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES, ya que con la población general, no se puede determinar este requisito.

Observación general de la subsanación

Con la documentación aportada no es posible verificar la condición particular establecida en los Términos de referencia que indican "Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000".

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-001-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “LA “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA
Fecha de diligenciamiento	13/04/2016
Tipo de Proponente:	Persona Natural
Proponente:	JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA
Integrantes y % de Participación:	JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA 100%
Representante Legal:	JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica de Mínimo de TRES (3) AÑOS en cualquiera de las siguientes alternativas: EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, lo anterior podrá acreditarse con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados o en ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
	b.	Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo.	<b>NO</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 48.582.490	Pesos
	\$ 70	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DE CHUCURI DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0853 DE 2007.

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
17	1	2011

Valor (pesos):

\$ 122.296.634,40

Valor (SMMLV)

228,34

Tipo de Proponente:

Consorcio

**CONSORCIO MAGDALENA 2008**  
JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA - 80%  
 COVILCO LTDA - 20 %

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Interventoría técnica y administrativa para las obras de adecuación y construcción del acueducto.

A folio 28, se adjunta copia de certificación emitida por la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P con fecha del 04 de diciembre de 2014, el presente documento permite evidenciar el porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, el objeto del contrato, fecha de terminación y el valor final ejecutado, sin embargo, el presente contrato no cumple lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPITULO III, subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual establece lo siguiente: "(...) en cualquiera de las siguientes alternativas: EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, lo anterior podrá acreditarse con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS (...)", en el sentido que con la certificación aportado no es posible evidenciar las actividades ejecutadas en el contrato y que permitan el cumplimiento de la experiencia específica solicitada.

**Observaciones:**

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

**Observaciones Subsanción**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información para subsanar

Cumple:

NO

Debe Subsancar



**Contrato 2**

**Objeto**

ESTUDIO DE MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL POR LA VINCULACIÓN DE UN OPERADOR ESPECIALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 142/94

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
8	2	2002
\$ 280.000.000,00		
906,15		
Personal Natural		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA**

JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA - 100%

Estudio de modernización empresarial por la vinculación de un operador especializado para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado en cumplimiento de la ley 142/94.

A folio 29, se adjunta copia de certificación emitida por el Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil "ACUASAN E.I.C.E. E.S.P" con fecha del 07 de febrero de 2002, la certificación evidencia el objeto del contrato, fecha de terminación, valor del contrato y cumplimiento del mismo.

Sin embargo, se evidencia que la certificación presentada se expidió con fecha anterior a la fecha de terminación del contrato, por lo tanto, es necesario que el proponente remita certificación o documentos expedidos con fecha posterior a la terminación del contrato, con el objeto de poder acreditar la condición de valor, o en su defecto, el proponente deberá aportar los documentos contemplados en los términos de referencia para los contratos en ejecución, específicamente SUBCAPITULO III, Subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Subnumeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal D, el cual establece: "(...) Alternativa C. Para contratos o proyectos que se encuentren en ejecución, se deberá presentar certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, el cumplimiento de las actividades desarrolladas, el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación. Si en la certificación no se identifica el valor facturado y la fecha de corte, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación que en todo caso deberá ser hasta antes de la fecha de cierre de la convocatoria (...); en caso de no poder el proponente acreditar la anterior alternativa y encontrándose totalmente terminado el contrato, podrá aportar los documentos que permitan acreditar la experiencia específica con las restantes alternativas previstas en el mismo numeral de los TDR, es decir, la Alternativa A o B.

De lo anteriormente expuesto, con la certificación aportada no puede entenderse que el contrato se encontraba terminado a la fecha de su expedición, por lo tanto, y para efecto de que la duración total del contrato sea tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica de Mínimo de TRES (3) AÑOS establecida en los TDR, es necesario, que el proponente allegue documentación expedida con fecha posterior a la terminación del contrato que permita verificar la fecha inicio y fecha de terminación del mismo.

Adicionalmente, la presente certificación no permite verificar el numero de usuarios y/o suscriptores el contrato no permite acreditar lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPITULO III, Subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b, el cual establece lo siguiente: "(...) Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo (...)"

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

**Observaciones:**

**Observaciones Subsanación**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información para subsanar

Cumple:

NO

Debe Subsanar

**Contrato 3**  
**Objeto**

INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN LEGAL, TÉCNICA, OPERATIVA ADMINISTRATIVA, COMERCIAL Y FINANCIERA, QUE PERMITA DEFINIR LA VIABILIDAD DE LA REGIONALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS LA APARTADA, PUEBLO NUEVO, BUENAVISTA, PLANETA RICA, CANALETE, LOS CÓRDOBAS, PUERTO ESCONDIDO, SAN BERNARDO Y MOÑITOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Fecha de Terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

**Observaciones:**

Día	Mes	Año
\$ 88.670.400,00		
Personal Natural		

**JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA**  
**JAIRO JOSÉ GRANADOS TRIANA - 100%**

Interventoría al diagnóstico realizado por la firma consultora, en el cual se hizo un análisis de las situaciones actuales de los servicios públicos domiciliarios de los municipios objeto del contrato en los aspectos técnicos, legales, financieros e institucionales.

A folio 30, se adjunta copia de certificación emitida por el Asesor de Gerencia con Función de Gerencia, Aguas de Córdoba S.A E.S.P con fecha del 30 de noviembre de 2015, la certificación evidencia el objeto del contrato, actividades ejecutadas, fecha de terminación y valor del contrato.

Sin embargo, se evidencia que la certificación presentada se expidió con fecha anterior a la fecha de terminación del contrato, por lo tanto, es necesario que el proponente remita certificación o documentos expedidos con fecha posterior a la terminación del contrato, con el objeto de poder acreditar la condición de valor, o en su defecto, el proponente deberá aportar los documentos contemplados en los términos de referencia para los contratos en ejecución, específicamente SUBCAPITULO III, Subnumeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, Subnumeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal D, el cual establece: "(...) Alternativa C. Para contratos o proyectos que se encuentren en ejecución, se deberá presentar certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, el cumplimiento de las actividades desarrolladas, el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación. Si en la certificación no se identifica el valor facturado y la fecha de corte, se deberá adjuntar certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Contador en la que se señale el valor total facturado y la fecha de corte de la última facturación que en todo caso deberá ser hasta antes de la fecha de cierre de la convocatoria (...); en caso de no poder el proponente acreditar la anterior alternativa y encontrándose totalmente terminado el contrato, podrá aportar los documentos que permitan acreditar la experiencia específica con las restantes alternativas previstas en el mismo numeral de los TDR, es decir, la Alternativa A o B.

De lo anteriormente expuesto, con la certificación aportada no puede entenderse que el contrato se encontraba terminado a la fecha de su expedición, por lo tanto, y para efecto de que la duración total del contrato sea tenida en cuenta para la acreditación de la experiencia específica de Mínimo de TRES (3) AÑOS establecida en los TDR, es necesario, que el proponente allegue documentación expedida con fecha posterior a la terminación del contrato que permita verificar la fecha inicio y fecha de terminación del mismo.

Así mismo, se solicita al proponente remitir la documentación que permita verificar y validar la CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES OBJETO DEL CONTRATO PARA LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO, lo anterior, según lo establecido en los Términos de Referencia SUBCAPITULO III, Numeral. 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, literal b, el cual establece lo siguiente: "(...) Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo (...)"

Por lo tanto, el proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

**Observaciones Subsanación**

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega información para subsanar

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Debe Subsanar</b>	<b>SI</b>

Observación general: El proponente deberá allegar la documentación que permita acreditar el lleno de requisitos establecidos en los términos de referencia.

Observación general Subsanación: El proponente en los tiempos establecidos por la entidad no allega documentación que permita acreditar el lleno de los requisitos establecidos en los términos de referencia.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-001-2016
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA "LA "CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA"
Fecha de diligenciamiento	13/04/2016
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	Instituto Latinoamericano del Agua (ILAGUA)
Integrantes y % de Participación:	ILAGUA 100%
Representante Legal:	SILVIA JULIANA YEPES SERRANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	<b>X</b>

**3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica de Mínimo de TRES (3) AÑOS en cualquiera de las siguientes alternativas: EN LA INTERVENTORÍA A LA CONSULTORÍA Y/O ESTRUCTURACIÓN, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, COMERCIAL, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, Y/O INTERVENTORÍA AL ACOMPAÑAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O INTERVENTORIA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y/O MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, lo anterior podrá acreditarse con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS O PROYECTOS terminados o en ejecución, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE, expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	Con los Contratos aportados debe acreditar experiencia específica en una EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO CUYA CANTIDAD DE USUARIOS Y/O SUSCRIPTORES SEA IGUAL O SUPERIOR A 5.000. La acreditación de este requisito deberá hacerse conforme a las reglas de acreditación establecidas en este capítulo.	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 48.582.490 Pesos
	\$ 70 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** Decreto presidencial N° 284 de 2010 / Objeto Directora ejecutiva y experta integrante de la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico.

Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	4	2	2014
Valor (SMMLV)	\$ 721.380.481,00		
Tipo de Proponente:	1171,07		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	Jurídico	100%	

**Actividades asociadas:** Las actividades realizadas como directora de la CRA y como experta comisionada de la misma entidad de acuerdo al manual de funciones, encajan dentro de los requerimientos relacionados con el Fortalecimiento institucional del servicio de Acueducto, la dirección de Interventorias y consultorías encaminadas a la estructuración administrativa, técnica, comercial, financiera y social de los servicios de Acueducto

**Observaciones:** La matrícula Mercantil es la No. 02439554 del 10 de Abril de 2014, que en virtud del literal B de el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual indica que "Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual." habilita la presentación de la Sra Silvia Juliana Yepes como experta Comisionada durante cuatro años de la "Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento". Sin embargo, si bien en el cuadro resumen se consigna un valor del contrato de 1171,07 SMMLV, este valor no se observa en la certificación adjunta.

**Observaciones: Subsanación** El proponente allega Certificación suscrita por Luz Mary Peñaranda Villamil, en calidad de Sub Directora Administrativa de la comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico donde muestra el monto total del contrato ejecutado por valor de \$721,380,481 pesos valor que se acepta para los requisitos de la presente convocatoria, adicional mente se presentan los resultados publicados por el Sistema SUI de la superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para los usuarios del municipio de Malambo (17523 usuarios), Cartagena (175401 usuarios), Manizales (90411 usuarios), la entidad ejerce potestad verificatoria, encontrando que la información es correcta y en virtud de esta verificación de por cumplido el requerimiento del número de usuarios solicitado en los términos de referencia mayor a 5000 usuario Y/o suscriptores

<b>Cumple:</b>	<b>SI</b>
<b>Debe Subsanar</b>	

**Contrato 2**

**Objeto** Asesora Jurídica para CAPITAL WEB SAS en el proyecto cuyo objeto fue "Formular el Plan de modernización empresarial y realizar un diagnóstico financiero, comercial e institucional de la empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMPUPAR S.A. E.S.P. Para los servicios de Acueducto y Alcantarillado." para la empresa de servicios Públicos de Valledupar "EMPUPAR S.A. E.S.P

Fecha de terminación	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Valor (pesos):	26	12	1999
Valor (SMMLV)	\$ 10.000.000,00	n/a	
Tipo de Proponente:	Sub-Contrato		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		
Actividades asociadas:	N/A		

**Observaciones:** La matrícula Mercantil es la No. 02439554 del 10 de Abril de 2014, que en virtud del literal B de el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual indica que "Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual." habilita la presentación de la Sra Silvia Juliana Yepes en la certificación allegada, Sinembargo la experiencia es como sub contratista de una empresa privada lo cual inhabilita esta experiencia de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la **Alternativa B del literal D** del numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual indica: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, ....." "

**Observaciones subsanación** En los tiempos establecidos por la entidad la profesional no allega documentación para subsanar los requerimientos solicitados

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Debe Subsanar</b>	

**Contrato 3**

**Objeto** Asesor Jurídico de la Firma Equity en la Estructuración financiera y jurídica de las empresas regionales de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado del Tequendama (La Mesa - Anapoima) y Sabana Occidente (Cota - tenjo - Tábío) con Base en la información suministrada por la Gobernación de Cundinamarca. (29 de Diciembre de 2005 hasta 3 de octubre de 2006)

Fecha de Terminación	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
Valor (pesos):	3	10	2006
Valor (SMMLV)	\$ 11.600.000,00	n/a	
Tipo de Proponente:	Sub-Contrato		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	N/A		
Actividades asociadas:	N/A		

**Observaciones:** La matrícula Mercantil es la No. 02439554 del 10 de Abril de 2014, que en virtud del literal B de el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, el cual indica que "Cuando la persona jurídica no cuente con más de tres (3) años de constituida, la experiencia específica de los socios de dicha persona jurídica se podrá acreditar o acumular a la de ésta, caso en el cual se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual." habilita la presentación de la Sra Silvia Juliana Yepes en la certificación allegada, Sinembargo la experiencia es como sub contratista de una empresa privada lo cual inhabilita esta experiencia de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de la **Alternativa B del literal D** del numeral **3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**, el cual indica: "En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, ....." "

**Observaciones subsanación** En los tiempos establecidos por la entidad la profesional no allega documentación para subsanar los requerimientos solicitados

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
<b>Debe Subsanar</b>	

**Observación general:** Se Subsanar los asertos objetos para el contrato No. 1, y en consecuencia se considera aceptado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico.